



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



Resolución CI-U-062-17-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas nacionales e institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que son objetivos estratégicos del Sistema de Educación Superior de Honduras, ampliar la cobertura geográfica, ampliar la oferta a nivel de grado y posgrado, diversificar la oferta para áreas o disciplinas de interés para el desarrollo del país a través de profesionales que impulsen actividades económicas, productivas y de servicio prioritarias para el país,

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura en su plan de transformación institucional y dadas las demandas de diferentes sectores y de aprovisionamientos de instalaciones en diferentes regiones del país, de la cual ha sido objeto por parte del Gobierno de la República; deviene obligada a responder formulando opciones educativas pertinentes a las regiones a las cuáles debe atender;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora estimó de vital interés continuar el proceso de creación de Sedes Regionales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y para ello emprendió acciones conducentes a realizar los documentos



[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



diagnósticos y de sustento técnico para fundamentar la propuestas de creación que debe presentar a Educación Superior para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que la Universidad requiere ampliar su oferta académica y educativa hacia regiones donde sea de interés para la comunidad y para el país en general, formar profesionales que respondan a las necesidades del agro hondureño, de conformidad con la Ley Visión de País y Plan de Nación, relacionado con la regionalización del país, a través de la cual en el Municipio de Tomalá ubicado en la Región Lempa fue decidida la creación de una Sede Regional Universitaria, por su ubicación geográfica y una de las zonas más pobres del país;

CONSIDERANDO: Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura, en el Artículo 15, establece que para un mejor cumplimiento de sus funciones y con la finalidad de incrementar su contribución integral al desarrollo de Honduras, además de la sede principal en Catacamas, Olancho; la Universidad Nacional de Agricultura podrá crear Centros Regionales y Unidades Académicas especializadas descentralizadas en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual deberá de observar las regulaciones que las leyes aplicables establezcan;

CONSIDERANDO: Que fue aprobado por el Soberano Congreso Nacional de la República el presupuesto a la Universidad Nacional de Agricultura, el cual incluye un incremento presupuestario para el año 2019, de los cuáles, un monto de 46.6 millones de lempiras fue dispuesto para la puesta en funcionamiento del Centro Regional de la UNAG en el Municipio de Tomalá, Lempira;

CONSIDERANDO: Que la sede de la Universidad Nacional de Agricultura en Tomalá, Lempira, cuenta con edificaciones construidas especialmente para el desarrollo de la educación superior, siguientes:

A- Edificio de Aulas/ Administrativo

- 6 aulas de clase de 9m X 10 m (90 m²) c/u. De estas aulas, se usará una para instalar en la mitad del área el laboratorio de cómputo y en la otra mitad, un laboratorio de inglés.
- 1 biblioteca de 11m X 10 m (110 m²), la cual tiene anexa un área que se puede usar para trabajos grupales y/o hemeroteca de 8m X 10 m (80 m²).
- 1 área de docentes de 11m X10 m (110 m²), que incluye 5 oficinas pequeñas, para docentes, cocineta, área de secretaria y baños.
- 1 área de baño para mujeres y otra área para hombres. (Área total de baños = 11.90 m²)

B- Edificio de Docentes (en la parte alta del terreno)

- 6 espacios de 6m X 6m (36 m²) c/u, con su baño privado. Estas áreas, se destinarán para espacios administrativos y enfermería.
- 1 Bodega de 6 X 6m (36 m²)



[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



- 1 Área de lavandería de 3.5 m X 6.0 m (21 m²)
- 1 Área de 9.5 m X 6.0 m (57 m²), destinada inicialmente como cocina-comedor.

Áreas proyectadas a construir durante el año 2019

- 1 Laboratorio de Química
- 1 Laboratorio de Biología
- 1 Laboratorio de Agroindustria
- 1 Cancha multiusos

CONSIDERANDO: Que existe una población demandando a la Universidad Nacional de Agricultura servicios educativos de nivel superior en el área de las ciencias agrícolas y siendo que para ello se ha proveído los recursos financieros básicos para iniciar la organización, aprovisionamiento de insumos y el funcionamiento de la sede regional de Tomalá, Lempira por esta institución:

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Estatuto Institucional vigente, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y Normas Académicas de El Nivel Superior, Normas de Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2019, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en primera instancia, la creación y el funcionamiento de la Sede Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Agricultura en Tomalá, Lempira, para desarrollar actividades académicas de nivel superior;

SEGUNDO: Enviar al Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la sede Regional Universitaria, y acompañarla con los documentos que soportan y evidencian la importancia y necesidad de creación de esta Sede Regional, así como el cumplimiento de requisitos reglamentarios.

TERCERO: Se instruye a las instancias administrativas de la Universidad Nacional de Agricultura para que procedan a realizar las gestiones necesarias para asegurar el funcionamiento operativo del Centro, las adquisiciones planificadas, contratación del personal requerido, así como, los trámites correspondientes conducentes a la presentación de la solicitud ante el Consejo de Educación Superior y seguir el proceso de Ley.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



CUARTO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**



POR COMISIÓN INTERVENTORA

[Handwritten Signature]
G.D®. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente

[Handwritten Signature]
Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada

[Handwritten Signature]
MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada